

Dirección General de Empresas Públicas

Asunción, 28 de mayo de 2024

**NOTA DGEP N° 55/2024**

**SEÑORA MINISTRA:**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con referencia a la Nota UIF – SEPRELAD/SE N° 273/2024 de fecha 03/05/2024, en la cual se solicita la autorización correspondiente para contratar por excepción el servicio de internet para una redundancia de conexión con un proveedor distinto de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), en el marco del Art. 456° del Anexo “A” del Decreto N° 1092/2024 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”.

En ese sentido, la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) en el marco de sus funciones, ha analizado las justificaciones técnicas informadas por la SEPRELAD, en el cual se solicita la ampliación otorgada por Nota DGEP N° 47/2024 debido a los requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuyos procesos licitatorios pueden prolongarse hasta un plazo de 6 (seis) meses, desde su inicio hasta su adjudicación, afectando negativamente la eficiencia administrativa en la adquisición de suministros.

Por lo expuesto, considerando lo solicitado por la SEPRELAD, y a fin de garantizar la conectividad de la Institución, ya que administran servicios altamente estratégicos (Seguridad), y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DGEP N° 01/24, esta Dirección **otorga la excepción** requerida para la provisión del servicio de internet redundante con un proveedor distinto de la COPACO por espacio de veinticuatro (24) meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi distinguida consideración.

ENCARGADA DE DESPACHO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS  
Resolución VMEP N° 06/2024

A SU EXCELENCIA

**LILIANA ELIZABETH ALCARAZ RECALDE**, MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA  
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES